

**DECRETO DEL DIPUTADO  
CONTRATACIÓN,  
RESIDENTES  
INTERNACIONALES Y  
VOLUNTARIADO**

**CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. 18508/2020

**TGA**

**ASUNTO:** A4S-173/2020 Expediente  
de contratación  
[CICLO HÍDRICO]

**DECRETO:** Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente de contratación A4S-173/2020 "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñaguila, Petrer y Santa Pola", visto el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y los de la Secretaria General y la Sra. Interventora General, que preceptúa la Disposición adicional tercera, apartados 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 2985/2019, de 26 de julio, modificado por Decreto número 4260/2019, de 30 de octubre, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 117 de la misma, así como para la realización del gasto, el Artículo 185.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la contratación de A4S-173/2020 "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñaguila, Petrer y Santa Pola", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto



simplificado, con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) y 159.1 de la expresada Ley, con un presupuesto base de licitación de 25.753,90 euros, del que 4.469,68 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

TERCERO.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

A4S-173/2020 – L1. "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñáguila, Petrer y Santa Pola" Lote 1: "Redacción del proyecto de Mejora de la escorrentía de aguas pluviales en la zona sur del Polígono Marjals 5-6-7 de Ondara".

A4S-173/2020 – L2. "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñáguila, Petrer y Santa Pola" Lote 2: "Redacción del proyecto de Renovación de conducción carretera Beniarbeig CV-732 en Pedreguer".

A4S-173/2020 – L3. "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñáguila, Petrer y Santa Pola" Lote 3: "Mejora de infraestructuras hidráulicas en Peñáguila".

A4S-173/2020 – L4. "Servicio para la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñáguila, Petrer y Santa Pola" Lote 4: "Redacción del proyecto de Instalación de una nueva EBAR en la calle Columbretes de Petrer".

A4S-173/2020 – L5. "Servicio para la redacción de proyectos de



infraestructuras hidráulicas en los municipios de Ondara, Pedreguer, Peñaguila, Petrer y Santa Pola” Lote 5: “Redacción del proyecto de Rehabilitación del colector de alcantarillado en la c/ Espoz y Mina de Santa Pola”.

CUARTO.- El gasto correspondiente al presupuesto del contrato, por su importe de 25.753,90 euros, se financiará mediante la medida de autorización aprobada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 6 de noviembre de 2019, con imputación a la aplicación 29.4521.6500300 del Presupuesto vigente.

QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato no comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificado por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 4260, de fecha 30 de octubre de 2019 (BOP núm. 214, de fecha 11 de noviembre de 2019), y por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 958, de fecha 13 de marzo de 2020 (BOP núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2020), en la fecha de la firma electrónica.

**EL OFICIAL MAYOR**

**EL DIPUTADO DE  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
INTERNACIONALES Y  
VOLUNTARIADO**

